



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Por resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Resolución. –

Ausentándome del municipio durante las siguientes fechas: desde los días 26 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025 ambos inclusive y resultándome imposible cumplir con el ejercicio de mis atribuciones, resuelvo:

Primero. – Delegar en D. David González Arnaiz, teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por vacaciones del alcalde.

Lo que remito, para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Barbadillo del Mercado, a 11 de diciembre de 2024.

El alcalde,
José Antonio Sancho Heras

El secretario-interventor,
Adolfo Vieira Carnero